Plataforma Autogestión

Registro de Establecimientos Faenamiento e Industrialización de Carnes Glosario

DDJJ

Declaración Jurada Electrónica por Ingresos o Elaboración a presentar, en forma mensual, por los Establecimientos habilitados.

La DDJJ se podrá presentar cuando se haya cumplimentado: a) El registro de la actividad por ingresos o elaboración dejando rastros de esa producción todos los días del mes que corresponde la declaración jurada; b) El registro de la actividad por inspecciones realizada por Profesional Matriculado Médico Veterinario respecto a la búsqueda de hallazgos patológicos, dejando rastros del resultado de las inspección todos los días del mes que corresponde la declaración jurada; c) El pago de las tasas devengadas como consecuencia de la producción mensual según los rubros y actividades estipulados en la Ley Provincial N° 6974; d) La firma y conformidad de Profesional Matriculado Médico Veterinario autorizado en el Establecimiento emisor de la declaración jurada.

CTE

Certificado Sanitario de Transito Electrónico que acompaña el traslado de Productos y subproductos de origen animal. El CTE es emitido por el Establecimiento habilitado y luego firmado y verificado por Profesional Matriculado Médico Veterinario autorizado en el Establecimiento emisor.

Descargas

Documentos puestos a disposición en la plataforma de intereses general, listo para su descarga.

Destinario de un CTE

El CTE (Certificado Sanitario de Transito Electrónico) debe contener la persona física o jurídica destinataria de los productos o subproductos de origen animal dispuesto para el traslado.

Estados de una DDJJ

Una DDJJ tiene un ciclo de vida que va desde el momento que inicia un mes calendario que un Establecimiento habilitado debe comunicar y declarar que producción hubo en ese plazo por "ingresos" o "elaboración" de producto o subproducto de origen animal. Para cada día de producción se debe registrar el informe diario del profesional médico veterinario adherido al Establecimiento.

Una DDJJ se encuentra en "Confección" cuando se encuentra esperando el registro de todos los días que comprende el plazo de declaración. En esta estado se puede observar "los días que faltan registrar" y se puede registrar "por lote" aquellos días que no hubo producción.

Una DDJJ se encuentra en "Cerrada | Pendiente de Pago" cuando se ha procedido a registrar el cierre de la declaración ya no se informa ninguna novedad diaria. En este estadio se puede observar la deuda generada como consecuencia del cierre del mes.

Una DDJJ se encuentra "A Firmar | Presentar CIDI" cuando se ha procedido a registrar el pago de las tasas devengadas por el periodo que se está declarando. En este estadio se puede firmar y presentar por CIDI la DDJJ, por parte del profesional medio veterinario adherido al Establecimiento.

Una DDJJ se encuentra "Firmada | Falta Presentar" cuando se ha procedido a firmar la DDJJ, por parte del profesional medio veterinario adherido al Establecimiento y todavía no se ha presentado en Cidi.

Una DDJJ se encuentra "Firmada y Presentada" cuando se ha completado el proceso de firmar y presentar por Cidi esa DDJJ por parte del profesional medio veterinario adherido al Establecimiento para ser revisado por la Provincia.

Hallazgos Patológicos

Inspecciones realizada por Profesional Matriculado Médico Veterinario respecto a la búsqueda de hallazgos patológicos a los productos de origen animal; debiendo dejar rastros del resultado de dichas inspección todos los días que se producen ingresos declarados por los establecimientos habilitados como mataderos frigoríficos.

Origen del CTE

El CTE (Certificado Sanitario de Transito Electrónico) debe contener el establecimiento habilitado en el rubro correspondiente responsable y encargado del envío y traslado de los productos o subproductos de origen animal que se consignan en el Certificado.

Producción Diaria

Cada Establecimiento habilitado comunica y declara que producción hubo, por "ingresos" o "elaboración" de producto o subproducto de origen animal, en cada día de producción comprendido en una declaración jurada mensual. Para cada día de producción se debe registrar el informe diario del profesional médico veterinario adherido al Establecimiento.

Rubros Habilitados

Plataforma Autogestión

Registro de Establecimientos Faenamiento e Industrialización de Carnes Glosario

Rubros habilitados para cada Establecimiento según Ley Provincial Nº 6974:

MFB | Mataderos y Frigoríficos Bovinos;

MFP | Mataderos y Frigoríficos Porcinos;

MFO | Mataderos y Frigoríficos Ovinos;

MFC | Mataderos y Frigoríficos Caprino;

MFA | Mataderos y Frigoríficos Aves;

MFE | Mataderos y Frigoríficos Equinos; DPS | Depostaderos; DEP | Depositos;

FCH | Fábricas de Chacinados y Salazones;

FCO | Fábrica de Conservas y Semis;

TRP | Transporte.

Reportes de control

Los reportes de Control son formularios o listados que permiten observar el avance, en tiempo real, de lo registrado como producción mensual. Toda la información se expone a nivel de detalle día por día con todos los rastros registrados.

Transportes Habilitados

Vehículos habilitados para el traslado de productos y subproductos de origen animal.

Ambito del Transporte

La habilitación de vehículos para el traslado de productos y subproductos de origen animal puede ser otorgada por la Provincia o por SENASA.

Tasa devengada en producción

Las tasas devengadas en producción son los aranceles que tiene que abonar un Establecimiento, por el hecho de estar habilitado a un rubro en particular. Si no se produce o registran ingresos/elaboración se toma el mínimo según Ley 6974. De generar ingresos / Elaboración se calcula en base a las cantidades declaradas.

DUT

Documento Único de Transito, es un documento creado por SENASA, implementado para Productores adheridos al método de autogestión. Aquellos productores que se encuentran adheridos a este método pueden ingresar al portal internet de ese organismo y emitir este documento único cumplimentando la normativa de sanidad del organismo y a la vez guía de tránsito municipal. Este documento reemplaza al DTE

DTE

Documento Transito Electrónico, es un documento histórico creado por SENASA, implementado para todos los Productores que necesitan cumplimentar la normativa de sanidad del organismo, al momento del traslado de su hacienda.

El "Documento para el Tránsito de Animales" (DTE) - en uso por el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), es el único documento válido para controlar y registrar transacciones y/o traslados de semovientes y frutos del país que se realicen en todo el territorio provincial desde cualquier origen o destino.

SENASA

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación Argentina.

La Provincia

Corresponde a la Secretaria de Ganadería de la Jurisdicción Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba. En esta plataforma se encuentra representada por la División Faenamiento e Industrialización de Carnes de la Dirección de Sanidad Animal teléfonos: +54 (0351) 4348730 / 38 interno 102.

Establecimientos Habilitados

Personas físicas o jurídicas habilitados en el Registro de Faenamiento e Industrialización de Carne, regulado por la Secretaria de Ganadería de esta Jurisdicción, según Ley Provincial Nº 6974.

Banco de la Provincia de Córdoba (BANCOR)

Entidad Oficial que presta servicios bancarios y financieros a la Provincia.

PAI Per TIC

Plataforma Autogestión Registro de Establecimientos Faenamiento e Industrialización de Carnes

Glosario

Empresa privada, asociada al BANCOR, presta servicios bancarios a la Provincia, a los efectos que los Establecimientos habilitados, puedan cancelar tasas utilizando medios de pagos electrónicos como ser: tarjetas de crédito, tarjetas de débitos, pago fácil, rapipago, otros.

Cupón de Pago

Documento emitido por el Establecimiento habilitado para cancelar una Tasa devengada. El cupón de pago define la fecha de vencimiento y el medio de pago elegido al momento de la emisión de ese cupón de pago.

Reimprimir Cupón de Pago

Un cupón de pago podrá ser impreso nuevamente en cualquier momento mientras no haya trascurrido la fecha de vencimiento del mismo.

Actualizar Cupón de Pago

Un cupón de pago podrá ser generado nuevamente siempre que haya trascurrido la fecha de vencimiento del mismo. El proceso genera un nuevo cupón de pago asociado al documento adeudado histórico. En esta instancia se podrá elegir otro medio de pago para cancelar este nuevo cupón emitido como consecuencia de la necesidad de actualizar el cupón vencido.

Cambiar medio de pago

Un cupón de pago podrá ser generado nuevamente siempre que haya trascurrido la fecha de vencimiento del mismo. El proceso genera un nuevo cupón de pago asociado al documento adeudado histórico. En esta instancia se podrá elegir otro medio de pago para cancelar este nuevo cupón emitido como consecuencia de la necesidad de actualizar el cupón vencido.

Pagar Online

Un cupón de pago podrá ser abonado utilizando el medio de pago "Bancor Pay per TIC" que ofrece una pasarela de pagos online como ser: tarjetas de crédito, tarjetas de débitos, otros.

Estados del Cupón de pago

Un cupón de pago podrá tener los siguientes estados: Vigente: la fecha de vencimiento del cupón emitido todavía no hay transcurrido; Vencido: la fecha de vencimiento del cupón emitido ya ha transcurrido; Pagado: El cupón de pago ha sido abonado utilizando algún medio de pago disponible.

Medios de Pagos

Es el canal de pago elegido por el Establecimiento habilitado al momento de emitir un cupón de pago. Los canales de pago son: Monedero Electrónico Establecimiento; Tasa Rentas; Bancor Cajero Humano, Pay per TIC.

Monedero Electrónico Establecimiento

Instrumento que permite al Establecimiento cancelar cupones de pago utilizando créditos a su favor registrados..., como consecuencia de adelantos de dinero...

Plataforma FAE Portal Autogestión

Portal Internet (página web) proporcionada por la Provincia. Se encuentra dirigida a Establecimientos habilitados y Profesionales Veterinarios.

Además de contar con información de interés general, cuenta con una sección especial para Establecimientos habilitados y sección especial para Profesionales Veterinarios, ambas secciones deben ser accesibles mediante usuario y contraseña.

Dentro de los objetivos de la plataforma se encuentra: a) Digitalización de trámites e informes; b) fortalecer la autogestión de los tramites; c) Trazabilidad de los productos y sub productos de origen animal; d) Asegurar las Buenas Prácticas de manufactura que se derivan del tratamiento e industrialización de la carne; e) Resguardar la Inocuidad y Calidad Alimentaria de los productos elaborados identificando los mismos con un código electrónico.

Beneficios para el Establecimiento

Establecimiento Habilitado en el Registro de Faenamiento e Industrialización de Carne, regulado por la Secretaria de Ganadería de esta Jurisdicción, según Ley Provincial N° 6974, podrán: a) Presentar sus declaraciones juradas mensuales correspondiente a su producción (ingresos y/o elaboración) en forma electrónica; b) Emitir los Certificado Sanitarios de Transito en forma electrónica (CET) en forma electrónica;

Ley y Normativas

Plataforma Autogestión Registro de Establecimientos Faenamiento e Industrialización de Carnes Glosario

La Secretaria de Ganadería es la autoridad competente en la materia, según lo establecido en la Ley Provincial N° 6974, Decreto Reglamentario N° 4995, que adhieren al Decreto Nacional 4238/68;

La Secretaria de Ganadería, en uso de sus facultades, según artículo 14° del Decreto Provincial N° 4995, plantea cambios en los métodos de presentación de las declaraciones juradas requeridas según punto I b) del artículo 12° del Decreto Provincial N°, por parte de los Establecimientos habilitados en el Registro de Faenamiento e Industrialización de Carne, pasando de un método de presentación manual, en papel y mostrador a un método electrónico en modalidad autogestión. Por otra parte plantea cambios en el método para emitir el certificado sanitario de transito dispuesto en el Capítulo XXVII Apartado 27° ?Documentación Sanitaria? del Decreto Nacional 4238/68, pasando de un método manual basado en un talonario pre impreso a un método de emisión electrónica bajo la modalidad de autogestión por parte de los Establecimientos habilitados.

Tarifador de Tasas

Cuadro que detalla los importes de las tasas vigentes respecto a trámites, ingresos y elaboraciones regulados según Ley Provincial Nº 6974 para los Establecimientos habilitados en cada rubro.